



DECRETO N° 386 /

CHIGUAYANTE, 03 MAR 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios; D.S N° 250/04, Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio N° 139, del 23.01.17, que aprueba bases administrativas especiales, anexos, nombra unidad técnica e integrantes de la comisión evaluadora y autoriza llamado a Licitación Pública N° 01/2017 denominada “Servicio de transporte para el traslado de alumnos de los establecimientos educacionales”; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 06/2017 de fecha 20 de enero 2017; Acta de apertura, de fecha 22.02.17, Acta evaluación técnica y económica suscrita por los integrantes, de fecha 22.02.17, que sugiere la adjudicación a la Empresa Transporte Sandoval y Michell Ltda., RUT: 76.520.886-6, por un monto total de \$530.000 Exentos de Impuestos (Quinientos treinta mil pesos) diarios por recorrido debidamente acreditado y certificado; Ordinario N° 110/2017, de 22.02.17, del Director DAEM (S), Dirigido al Alcalde (S), para Solicitar V° B° para incluir aprobación del servicio de transporte para el traslado de alumnos año 2017 en tabla sesión de Concejo Municipal, para su aprobación, aplicando letra i), del artículo 65°, de la Ley 18.695; Acuerdo N° 37-07-2017, del Concejo Municipal, de 01.03.17, que aprueba contratación de la Empresa Transporte Sandoval y Michell Ltda., RUT: 76.520.886-6, por un monto total de \$530.000 Exentos de Impuestos (Quinientos treinta mil pesos) diarios por recorrido debidamente acreditado y certificado y, las facultades que me confieren los artículos 12° y 63°, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695,

DECRETO: 1.- Acéptese la Oferta y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 01/2017 denominada “Servicio de transporte para el traslado de alumnos de los establecimientos educacionales”, ID 2774-2-LQ17, al proveedor Transporte Sandoval y Michell Ltda., RUT: 76.520.886-6, por un monto total de \$530.000 Exento de Impuestos (Quinientos treinta mil pesos) diarios por recorrido debidamente acreditado y certificado.

2.- Ordénese a la Unidad Jurídica de la DAEM, redactar, visar, materializar y ratificar, la suscripción del contrato, haciendo exigible el cumplimiento de manera previa, la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el adjudicatario, en los términos de montos y plazos, señalados en las Bases Administrativas Especiales que regulan el proceso de Licitación Pública y sus efectos posteriores.

3.- Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HOP/PAR/KGR/kgf
Distribución:

- Administrador municipal
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Depto. De Finanzas Daem
- Unidad de Adquisiciones Daem
- Unidad de Transparencia DAEM
- Archivo Secretaria Municipal

